



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0224-2017-GORE-ICA/GR

Ica, 16 JUN. 2017

Visto el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 175-2017-EF, mediante el cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobierno Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1° del Decreto Supremo N° 175-2017-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles (S/.2,983,558.00 Soles), recursos que serán destinados a financiar el costo diferencial de la remuneración de los docentes de la Ley N° 30512, para el ejercicio fiscal 2017.

Que, el artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el artículo 39°, numeral 39.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 175-2017-EF por el monto de Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles (S/.2,983,558.00 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2,983,558.00

2,983,558.00

TOTAL PLIEGO S/.

2,983,558.00

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica
 ACTIVIDAD : 5005906 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **237,944.00**
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 237,944.00

TOTAL S/. **237,944.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Acciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000673 Desarrollo de la Formación de Docentes y Artistas
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **195,960.00**
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 195,960.00

TOTAL S/. **195,960.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Acciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000668 Desarrollo de la Educación Técnica
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **2,549,654.00**
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,549,654.00

TOTAL S/. **2,549,654.00**

TOTAL PLIEGO S/. **2,983,558.00**

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
 GOBERNADOR REGIONAL

